



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION.

ASUNTO: RECTIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE RECOLOCACIÓN EXTERNA DEL EXCMO AYTO DE ESTEPONA PARA LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR LA EXTINCIÓN COLECTIVA DE SUS CONTRATOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

DECRETO.

Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente número 06/13 del Departamento de Contratación, relativo a la ejecución del Plan de recolocación externa del Excmo. Ayto de Estepona para los trabajadores afectados por la extinción colectiva de sus contratos, a adjudicar por procedimiento abierto,

Considerando: Que en el Plan de Recolocación Externa del Excmo Ayto de Estepona para los trabajadores afectados por la extinción colectiva de sus contratos se determina como plazo de ejecución del Plan siete meses, sin embargo, en el anuncio de licitación y en el pliego se contempla un plazo de ejecución de 6 meses, debiendo ajustarse ambos al Plan de Recolocación Externa del Excmo. Ayto de Estepona.

Considerando: Las atribuciones que la Legislación vigente en materia de régimen local atribuyen al Alcalde:

He resuelto:

- 1.- Proceder a la corrección del plazo de ejecución del contrato de ejecución del Plan de Recolocación Externa del Excmo Ayto de Estepona para los trabajadores afectados por la extinción colectiva de sus contratos, siendo éste de 7 meses, de acuerdo al Plan de Recolocación Externa del Excmo. Ayto de Estepona.
- 2.- Publicar la corrección en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3.- Conceder un nuevo plazo de participación de 15 días naturales a partir de la publicación de la rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Estepona a 21 de Febrero de 2013.

Vº Bº

Fdo.- José Gustavo Rubio Luna.

El Alcalde.

Fdo.- José María García Urbano.